



Decreto Regional de Cajamarca restringe ingreso libre de vehículos y prohíbe velorios

Vehículos que ingresen con productos de primera necesidad están impedidos de hacer paradas en la ruta.

Por: Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

El gobernador regional de Cajamarca, Mesías Guevara luego de mantener varias reuniones con las autoridades de la región firmó el decreto 03-2020-GRC-GR que dispone una serie de acciones que deberán acatar los transportistas para evitar el contagio o propagación del coronavirus Covid-19.

El documento dispone **la retención vehicular mínima obligatoria de 6 horas en los puntos de control**, así como la fumigación de los vehículos, evaluación médica a la tripulación (conductor y ayudante) e inspección del posible traslado de personas.

Los vehículos que ingresen con productos de primera necesidad a la región, deberán respetar las medidas sanitarias y su traslado al lugar de destino final **no deberá incluir paradas intermedias, asegurando las condiciones sanitarias del personal de descarga.**

El decreto regional **prohíbe los velorios de personas que fallezcan por causa distinta al Covid-19**, debiendo realizar el entierro dentro de las 24 horas con un acompañamiento máximo de cuatro personas. **Las muertes causadas por Covid-19 se registrarán al protocolo dispuesto por la**



autoridad nacional.